



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 01034 00**

Decisión: Requiere cajero pagador

En atención a la petición realizada, y por ser procedente, se accede a la misma y en consecuencia, se ordena REQUERIR, por primera vez, al CAJERO PAGADOR de la empresa de la ESE HOSPITAL DEL SARARE a fin de que se sirva informar a este despacho los motivos por los cuales no ha procedido acatar en debida forma, la orden de embargo comunicada mediante oficio No. 4057 de noviembre 20 de 2019, impartida en este proceso, en el cual se comunica el embargo del salario devengado por el señor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ RINCON, identificado con C.C. No.80.178.198. Líbrese oficio.

Se le advierte al requerido que, en caso de no acatar la orden de embargo aludida, se hará acreedor a las sanciones contempladas en el artículo 44-3 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 104 de noviembre 4 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65c5268dab690c08161274d1dc97b487ffd8490bfa3b129528874107f8365e1

Documento generado en 03/11/2020 12:45:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**